



## **Becas de Fortalecimiento a la Investigación para Estudiantes**

### **Convocatoria 2021**

#### **BASES DE LA CONVOCATORIA**

- Es imprescindible que llene el Formulario de Inscripción y el Formulario Google en todos los puntos que correspondan.
- Las Becas se otorgarán a estudiantes que, al momento de cierre de la inscripción al concurso de beca, posean como mínimo el 50% de las materias aprobadas del plan vigente de la Carrera de Grado que cursa y un promedio general no menor de 6 (seis) puntos, incluyendo los aplazos y que reúnan las condiciones para iniciar su formación en la investigación bajo la dirección de un investigador formado, en el marco de un proyecto de investigación acreditado y/o institucionalizado por el CICYT.
- Las becas están orientadas a posibilitar:
  - a) El entrenamiento del becario en el campo científico y tecnológico.
  - b) La participación en tareas de investigación en proyectos acreditados/institucionalizados por CICYT-UNSE.
- Las becas son incompatibles con cualquier ayudantía docente y/o de investigación y mientras dure la misma, no podrán gozar de otras becas de esta Universidad u otra Institución que implique el cumplimiento de una carga horaria.
- El Plan de Trabajo debe contener las actividades a desarrollar por el becario, los objetivos y la metodología a utilizar. Este plan debe ser posible de ejecutar en el marco de la Pandemia y Postpandemia.

#### **DURACION:**

Las becas tendrán una duración de doce (12) meses y una carga horaria de 10 horas semanales.

#### **EVALUACIÓN:**

La adjudicación de las becas se efectuará de acuerdo al orden de mérito que resulte de la evaluación efectuada por la Comisión de Becas del CICYT-UNSE. La evaluación se hará a través de una grilla elaborada por el CICYT-UNSE, donde se tendrá en cuenta:

- **Antecedentes Académicos:** Comprende el promedio general del postulante, la cantidad de semestres adicionales de cursado, el número de aplazos y el promedio histórico de la carrera. Puntaje máximo: 70 puntos.
- **Antecedentes del Postulante:** Se considerarán en este ítem los antecedentes en docencia universitaria, cursos, seminarios, presentaciones a congresos, publicaciones, conocimiento de idiomas, antecedentes en investigación, desempeño en becas anteriores, pasantías, entre otros. Puntaje máximo: 15 puntos.
- **Plan de trabajo del Becario y Antecedentes del Director:** Se considerarán las actividades a desarrollar por el becario, la coherencia entre título, objetivos y metodología, factibilidad y adecuación del cronograma a la duración de la beca (10 puntos). Antecedentes del director en relación al plan de trabajo (5 puntos). Puntaje máximo: 15 puntos.



## **INSTRUCCIONES:**

Se debe completar el Formulario de Inscripción y el formulario Google. Luego enviar el Formulario de Inscripción junto a la siguiente documentación a la dirección de email de la Secretaria de Ciencia y Técnica de la Facultad de la cual es alumno:

1. Curriculum Vitae del postulante. (Adjuntar CV de 5 páginas máximo utilizando letra Arial 10 puntos, espaciado simple).
2. Certificado analítico (con promedio general incluyendo aplazos).
3. Resoluciones de ayudantías docentes rentadas (si tuviere).
4. Certificado de Idioma acreditado (si tuviere).
5. Certificados de Cursos, Seminarios, Talleres (incluya solo hasta 10 comprobantes).
7. Certificados de Presentaciones a eventos científicos como expositores y/o publicaciones con o sin referato (incluya solo 1 comprobante, el que considere más importante).
8. Curriculum del Director y/o Codirector.
9. Plan de trabajo, adecuado a actividades posibles de realizar durante la Pandemia y Postpandemia.
10. Carta de aceptación del director o codirector de la beca. Se encuentra al final de este formulario y debe ser firmado por el Director/Codirector de la beca y el Director del proyecto.

## **PLAZOS DE INSCRIPCIÓN**

Esta convocatoria se extenderá desde el 02 al 13 de Agosto de 2021 inclusive hasta las 23:50 hs. (SIN EXCEPCION). Enviar toda la documentación vía email a la Secretaria de Ciencia y Técnica de la Unidad Académica a la que pertenece el postulante y completar el Formulario Google.

## **NOTA IMPORTANTE:**

En caso de que el postulante no cumpliera con alguna de las condiciones requeridas, quedará desestimada su presentación.



## **REGLAMENTO**

### **DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1°-** Para la inscripción es necesario llenar el Formulario de inscripción y completar el formulario Google en todos los puntos que correspondan. Además, el postulante deberá enviar la documentación por email a la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Unidad Académica a la cual pertenece la carrera de la cual es alumno. Los becarios podrán concursar por un nuevo periodo hasta completar un máximo acumulado de hasta dos años.

**Artículo. 2°-** Toda documentación presentada tendrá carácter de declaración jurada y deberá estar firmada por el postulante, director/codirector (si corresponde) de la beca, director del proyecto y avalada por autoridad de la Unidad Académica.

**Artículo 3°-** La falta de cumplimiento, por parte de los aspirantes en lo que hace a las condiciones y documentación solicitadas al momento de la inscripción, implicará la exclusión del postulante del concurso.

**Artículo 4°-** El director y el codirector (si corresponde) de la beca no podrá dirigir más de 1 (un) becario a su cargo dentro de la presente convocatoria.

**Artículo 5°-** En el caso de renuncia, licencia prolongada o fallecimiento del director y en ausencia del codirector, el CICYT-UNSE, a propuesta de la Secretaria de Ciencia y Técnica de la Unidad Académica, resolverá en un plazo no mayor a sesenta días, la designación de un nuevo director.

**Artículo 6°-** Toda situación no prevista en el presente reglamento será resuelta por el Consejo Superior, a propuesta del CICYT-UNSE.

### **REQUISITOS DE LOS POSTULANTES**

**Artículo 7°-** Los postulantes, al momento de cierre de la inscripción al concurso de beca, deben ser alumnos regulares, poseer como mínimo el 50% de las materias aprobadas del plan vigente de la Carrera de grado que cursa y un promedio general no menor de 6 (seis) puntos, incluyendo los aplazos. Al momento de la presentación de la solicitud no deberán tener más de 28 años de edad. Los trabajos realizados durante el desarrollo de la beca podrán utilizarse en la elaboración de su tesis de grado.

### **DURACIÓN DE LA BECA**

**Artículo 8°-** Las becas tendrán una duración de doce (12) meses y una carga horaria de 10 horas semanales.



## **DE LA ADJUDICACIÓN**

**Artículo 9°** - La adjudicación de las becas se efectuará de acuerdo al orden de mérito que resulte del análisis de la Comisión de Becas del CICYT-UNSE, el cual deberá ser aprobado por el CICYT-UNSE.

**Artículo 10°**- La evaluación se hará a través de la grilla elaborada y aprobada por el CICYT-UNSE, en la que se tienen en cuenta los antecedentes del postulante, el plan de trabajo y los antecedentes del director y codirector de la beca (si correspondiera).

**Artículo 11°**- En la evaluación se tendrá en cuenta también el promedio histórico (cinco últimos años) de la carrera a la cual pertenece el postulante. En caso de que la carrera, por ser de reciente creación, no disponga de promedio histórico, se usará como tal la media del promedio de los postulantes de esa carrera.

**Artículo 12°**- Las becas son incompatibles con cualquier ayudantía docente y/o de investigación y mientras dure la misma no podrán gozar de otras becas de esta Universidad u otra Institución que impliquen el cumplimiento de una carga horaria.

## **DE LA CANCELACIÓN**

**Artículo 13°**- Las becas podrán ser canceladas cuando exista incumplimiento manifiesto de las obligaciones del becario contenidas en este reglamento, basado en el informe del director.

**Artículo 14°**- La cancelación de la beca inhabilita al estudiante a una nueva presentación en el ámbito de la UNSE dentro de los 2 (dos) años posteriores, sin perjuicio de las sanciones de carácter académico y/o legal que pudiere corresponder.

**Artículo 15°**- El/la alumno/a que durante el período de la beca (un año) finalizara su carrera gozará del beneficio de la misma hasta el otorgamiento del título.

## **OBLIGACIONES DEL BECARIO**

**Artículo 16°**- El becario estará obligado a:

- a) Desarrollar las tareas propuestas en el plan de trabajo aprobado. Si existieran razones que impidan el normal cumplimiento de este plan, el becario y su director deberá informar esta situación al CICYT-UNSE para su tratamiento.
- b) Elevar el informe final con el aval del director de la beca y del director del Proyecto dentro de los 30 (treinta) días de finalizada la beca, a la SECyT-UNSE, a través de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Unidad Académica correspondiente. El mismo será evaluado por el CICYT-UNSE.
- c) Comunicar, con el aval del director, a la SECyT-UNSE la finalización de la beca por renuncia, cancelación u otras cuestiones de índole personal.



**Artículo 17°-** En los trabajos publicados o presentaciones, que resulten del producto de las actividades desarrolladas durante el período de la beca, se deberá hacer mención explícita que es becario de la UNSE.

## **DIRECCIÓN Y CODIRECCIÓN DEL BECARIO**

**Artículo 18°-** El becario será orientado y dirigido por un director, quien podrá estar acompañado por un codirector. Ambos miembros de la dirección deberán ser investigadores del Sistema Científico Tecnológico Nacional o Internacional.

Al menos uno de ellos deberá ser Docente-Investigador de la UNSE, integrar el proyecto de investigación acreditado y financiado dentro del cual se postula el desarrollo de la beca, y contar con una dedicación mínima de 20 horas semanales en el cargo docente (no necesariamente todas las condiciones deberán ser reunidas por la misma persona).

Al menos uno de los integrantes de la dirección deberá poseer título de Master o Doctor o Categoría III o superior en el Programa de Incentivos a Docentes Investigadores; el otro solamente necesitará certificar su participación en un proyecto acreditado.

No podrán desempeñarse como director o codirector quienes tengan una relación de parentesco de hasta tercer grado con el postulante.

El director y el codirector (si corresponde) de la beca no podrá dirigir más de 1 (un) becario a su cargo dentro de la presente convocatoria.

## **OBLIGACIONES DEL DIRECTOR Y CODIRECTOR**

**Artículo 19°-** Son obligaciones del director y codirector del becario:

- a) Conocer el presente reglamento, cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones, debiendo comunicar a la Secretaria de Facultad cualquier incumplimiento del mismo. El CICYT- UNSE resolverá al respecto.
- b) Orientar la formulación del plan de trabajo del becario, estimando un tiempo de ejecución.
- c) Proveer los recursos disponibles (espacio, equipamiento, bibliografía, etc.) necesarios para el logro de los objetivos del plan de trabajo.
- d) Efectuar el seguimiento del becario dirigiendo sus tareas de acuerdo al plan de trabajo aprobado y responsabilizarse por su formación en la metodología de la investigación y formación de grado.
- e) Certificar mensualmente el cumplimiento de las actividades del becario y avalar el informe final.
- f) Poner a disposición del CICYT-UNSE toda información relativa al desarrollo de sus actividades como Director del becario, cada vez que se lo solicite.
- g) Concurrir a las entrevistas y reuniones a las que fuere convocado con el fin de ampliar y/o aclarar información relacionada con la evaluación del desarrollo del plan de trabajo.
- h) Solicitar la cancelación de la beca si existiera motivo o situación que lo justifique.